



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 05 de FEBRERO de 2025.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Para Resolver en los autos "GANCEDO MUNICIPALIDAD DE - JIMENEZ JOSE ORLANDO, PTE. DEL CONCEJO S/ DENUNCIA LEY 3468 SUPUESTA IRREGULARIDAD (CONCEJO MUNICIPAL)" Expte. Nro. 3013/15, que se iniciara con la denuncia por supuesta irregularidad en la Municipalidad de Gancedo; presentacion obrante a fs 1 sgte.-

Que fs 10 con fecha de 20 de mayo 2015 se da inicio a la apertura. de expediente disponiendo medidas probatorias. A Fs 11 y sgte.se libraron distintos oficios al Tribunal Electoral, a la Municipalidad de Gancedo, los cuales fueron debidamente tramitado y contestado en su oportunidad por dichos Organismos.

Que a fs. 14/17 obra contestación del Tribunal Electoral remitiendo fotocopia certificada del Acta N° 796 del 06/10/15 correspondiente a la proclamación del Intendente Electo y Concejales titulares y suplentes elegidos en los comicios generales del 18/09/2011 para el período de mandato de 2011/2015

Que asimismo se procedió al análisis de la documental obrante a Fs. 23 y sgte., expte." COMISARIA DE CHARATA- CHACO-S/ ELEVA ACTUACIONES (CORRECCIONAL)" Expte. N° 1792/15.

Que en virtud de los considerandos precedentes, la oportuna intervención del Tribunal Electoral y en razón de la Autonomía Municipal (Art. 123 CN y 182 sgtes. y ccdtes. de la Const. Prov. y LOM) y lo resuelto por la C.S.J.N. en fallos "Losicer, Jorge Alberto y otros c/ BCRA Resol 169/05 " Fallos 335: 1126, y "Bonder Aron " Fallos 336:2184., en cuanto al Debido Proceso y demás garantías del art 18 de la Constitución Nacional y el art 8 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica), en virtud del tiempo transcurrido existen elementos suficientes para dar por concluida la intervención de la FIA. en estos autos, procediéndose al archivo, en el marco de competencia de la Ley 616 A.-

Por todo lo expuesto y facultades conferidas;

RESUELVO

- I) ARCHIVAR, sin más trámite las presentes actuaciones.
- II) TOMAR RAZON por Mesa de Entradas y Salidas.

RESOLUCION N° 2915/25



[Firma manuscrita]
Dr. JUSTINO SANTIAGO LEGUIZAMON
Fiscal General
Fiscalía de Investigaciones Administrativas